

INFORME DE ACTIVIDADES EJECUTADAS CON LA OFICINA DE
CONTRATACIÓN EN EL PERIODO DEL 23 DE JUNIO AL 22 DE
JULIO DE 2024 EN EL MARCO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITO ENTRE EL CONTRATISTA
ANDRÉS BRICEÑO Y EL MUNICIPIO DE CHÍA

Bogotá D.C., 23 de septiembre de 2024

Doctor
Juan Sebastián Rodríguez Hoyos
Supervisor
Municipio de Chía
E.S.D.

ASUNTO: Informe de actividades ejecutadas con la Oficina de Contratación en el período del 23 de junio al 22 de julio de 2024 en el marco del contrato de prestación de servicios profesionales CO1.PCCNTR.6334006 suscrito entre Andrés Mauricio Briceño Chaves y el Municipio de Chía.

Por medio del presente documento, se dará cuenta de las actividades ejecutadas por parte de Andrés Mauricio Briceño Chaves en el marco del contrato de prestación de servicios profesionales s CO1.PCCNTR.6334006 suscrito con el Municipio de Chía para la asesoría general y contractual de la entidad. Sea lo siguiente, enunciar las obligaciones específicas dispuestas en el contrato referido:

1. Asesorar y apoyar en la revisión y trámite de procesos de contratación que se adelanten bajo las modalidades de licitación pública, selección abreviada bajo sus distintos procedimientos (menor cuantía, subasta inversa, acuerdo marco de precios), concurso de méritos, contratación directa, y mínima cuantía, que le sean asignados por el supervisor del contrato, atendiendo a la normativa vigente y los lineamientos de la dependencia.
2. Asesorar, absolver y emitir respuesta dentro de los términos de ley a las diferentes consultas, observaciones, y peticiones, como resultado o con ocasión del trámite de procesos contractuales que le hayan sido asignados por el supervisor del contrato.
3. Asesorar, tramitar y sustanciar procedimientos de imposición de multas, incumplimientos, caducidad y proyectos de resolución por medio de las cuales

se resuelvan recursos, en los procesos de contratación que le sean asignados por el supervisor del contrato.

4. Brindar asesoría y acompañamiento jurídico en la elaboración de estudios previos, de los proyectos asignados a la Oficina de Contratación, según la designación que efectuó para el efecto el supervisor del contrato.
5. Asesorar, de conformidad con la normatividad y los lineamientos impartidos por el jefe de la oficina de contratación, los trámites y procedimientos de naturaleza jurídica y administrativa, relacionados con las etapas precontractual, contractual y poscontractual, de los distintos contratos en los que sea parte o tenga interés el municipio.
6. Prestar acompañamiento y brindar asesoría en las audiencias que se adelanten en el marco de los procesos de selección que le sean designado, así como en las diligencias públicas generadas de los diferentes procesos que se adelanten en la administración cuando sea requerido por el supervisor del contrato.
7. Asistir, participar activamente y brindar asesoría en las distintas reuniones mesas de trabajo o sesiones de comités en materia contractual que le sean designados por parte del supervisor del contrato.
8. Asesorar y apoyar a la Oficina de Contratación, en los asuntos propios o designados por el Despacho del alcalde a través del supervisor, para la revisión, estructuración y adelantamiento de cualquier actividad administrativa o jurídica en el estudio y adelantamiento de proyectos de infraestructura o servicios de sustancial importancia conforme al Plan de Desarrollo Municipal
9. Apoyar en la proyección, trámite, sustanciación y revisión de los actos administrativos derivados o conexos de los procesos de contratación asignados por el supervisor, especialmente aquellos que versen sobre recursos de reposición o solicitudes de revocatoria directa
10. Acompañar y asesorar a esta dependencia en la expedición de los actos administrativos de las diferentes situaciones laborales de los empleados de la administración municipal.

En el presente periodo se realizaron los siguientes puntos:

1. Revisar temas de contratos críticos.
2. Revisar temas contractuales y legales IDUVI y otras entidades de acuerdo con la solicitud del señor Alcalde.

3. Asistir y participar activamente en reuniones con los equipos de trabajo.
4. Consultar los procesos contractuales críticos.
5. Apoyar en la solución para los procesos contractuales.
6. Ejercer actividades como apoderado del Municipio en forma oportuna y dentro de los términos establecidos para cada proceso.
7. Asumir y rendir informes de las actividades de asesoría o contractual.

Las actividades ejecutadas se circunscriben al estudio y conceptualización de casos provenientes del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía - IDUVI, como de asignaciones de la Oficina de Contratación del municipio de la siguiente manera: (i) Caso Villa Mercedes; (ii) Caso Proyecto Los Pinos; (iii) se viene preparando el estudio, revisión y análisis de los actos administrativos, contratos y convenios suscritos con ocasión a la autorización concedida por el Concejo Municipal al alcalde a través del Acuerdo 190 de 2021 “Por medio del cual se concede autorización de un cupo de endeudamiento al alcalde del municipio de Chía para realizar operaciones de crédito y se dictan otras disposiciones; (iv) se tiene elaborado para entrega el concepto sobre el contrato de consultoría 671-2021 cuyo objeto era desarrollar la estrategia de recuperación de la Chucua de Fagua; (v) se revisó el proceso contractual de las emulsiones asfálticas de la Secretaría de Obras Públicas; (vi) se revisó el proceso contractual del contrato de consultoría No.622/2022 del Consorcio Consultor Fia por solicitud de la oficina de contratación y de la Secretaría de Obras Públicas; (viii) se inició la revisión del proceso contractual No.2018-CT-637.

1- Caso Villa Mercedes. Contrato de transacción y contrato de obra No.55 de 2023.

En este período se solicitó estudiar conjuntamente los contratos de transacción y de obra No.55 suscritos con URBACOL. La transacción se estudió para determinar las modificaciones que debería aplicarse al acta de liquidación, en especial respecto de la situación de la condición resolutoria tácita que se desprende de lo estipulado en dicho contrato, dado que para el 15 de junio de 2024 el contratista no entregó de manera definitiva y completa la torre cuatro (4), como tampoco abonó o hizo ingresar la suma de dinero por la que transigió correspondiente al valor de las cesiones obligatorias urbanísticas tipo A que estaban en mora y sobre las que existe un proceso de cobro coactivo a cargo del IDUVI. Así mismo, se estudió el contrato de obra No.55 para determinar si se puede o no modificar, dado que el índice de ejecución de las torres uno (1) a tres (3) es bajo, en el contrato no se pactó una

disponibilidad presupuestal a cargo del IDUVI, se concedió una adición sin un claro soporte presupuestal que no ha sido validado y se debe procurar enlazar la torre cuatro (4) con las anteriores, así como examinar la situación del contrato de interventoría. El 26 de junio de 2024 asistimos presencialmente a la reunión convocada en la sala de juntas del IDUVI para acompañar a la Directora de la Oficina de Contratación. El 3 de julio de 2024 se recibió y estudio la cronología elaborada por la Directora sobre el proyecto. El 5 de julio de 2024 asistimos presencialmente a la reunión convocada en la sala de juntas del IDUVI para acompañar a la Directora de la Oficina de Contratación. El 11 de julio de 2024 asistimos presencialmente a la reunión convocada en la sala de juntas del IDUVI para acompañar a la Directora de la Oficina de Contratación a las 3:30 pm. El 15 de julio de 2024 según indicaciones de la Directora de la Oficina de Contratación se revisó y ajustó la Resolución “Por medio de la cual se prorroga el término para resolver la revocatoria directa de la Resolución 70 de 2024”, con la que se actualizó la obligación en mora respecto de la cual está en curso el procedimiento de cobro coactivo Pinares de Chía etapas 4 y 5. El 17 de julio de 2024 asistimos presencialmente a la reunión convocada en la sala de juntas del IDUVI para acompañar a la Directora de la Oficina de Contratación. El 17 de julio de 2024 se recibió de la Directora la respuesta elaborada para atender las peticiones múltiples sobre el estado del proyecto de Villa Mercedes (12 folios). Así mismo, se recibió para su revisión el oficio dirigido a la Personera Delegada para la Vigilancia de la Gestión Administrativa. El 19 de julio de 2024 se recibió para revisión la queja presentada ante la Contraloría por el proyecto (178 folios), así como la queja ante la Procuraduría General de la Nación (176 folios). El 22 de julio de 2024 se recibió para estudio el oficio remitido por URBACOL sobre el contrato de obra No. 055 y las mesas de trabajo. El 22 de julio de 2024 se revisó el oficio dirigido a URBACOL y a la interventoría en el que se citaba a las mesas de trabajo internas en las que se ha participado por invitación de la Directora.

2.- Caso del proyecto Los Pinos.

Una vez revisadas y ajustadas las Resoluciones 103 y 104 de 28 de mayo de 2024 se hace seguimiento y se asiste virtualmente a reuniones aclaratorias por indicación de la Directora de la Oficina de Contratación.

3.- Estudio, revisión y análisis de la autorización concedida por el Concejo Municipal al anterior alcalde de un cupo de endeudamiento para realizar operaciones de crédito.

Revisada y analizada la siguiente documentación: (i) Acuerdo 190 de 22 de noviembre de 2022 (62); (ii) alternativa 1 diseño de pavimentos flexibles método

AASHTO 93: (iii) alternativa 2; (iv) alternativa 3; (v) clausulado del contrato de consultoría 622-2022 suscrito entre el municipio y el Consorcio Consultoría Fía; (vi) certificado de no riesgo de predio; (vii) concepto de norma urbanística de 3 predios (12); (viii) concepto de norma urbanística de 1 predio (13); (ix) concepto jurídico para proyecto de acuerdo No.12 de 2021 (7); (x) oficio 051-DDI-378-2024 de 3 de mayo (procedencia de la modificación de contrato de obra pública para incorporar actividades no previstas); (xi) informe técnico. Diseño de estructura de pavimento flexible vías internas del municipio; (xii) oficio OC-145-2022 (14 de junio). Respuesta a solicitud de contrato de empréstito (2); (xiii) predimensionamiento; (xiv) presentación construcción centro de atención y participación PcD (72); (xv) presentación construcción de una nueva infraestructura para la ESE Hospital San Antonio de Chía; (xvi) proyecto de Acuerdo No. 12/21 concede autorización para realizar operaciones de crédito (54); (xvii) contrato de empréstito interno y pignoración de rentas 624 de 2022 (9); (xviii) marco fiscal de mediano plazo 2021-2030 (102); (xix) respuesta control político; (xx) respuesta control político; (xxi) viabilidad estudio oferta y demanda nuevo hospital; (xxii) contrato de obra 285-2023 construcción discapacidad; (xxiii) acta de inicio; (xxiv) acta d suspensión; (xxv) análisis del sector; (xxvi) anexo clausulado prórroga 1; (xxvii) anexo minuta de autorización cesión; (xxviii) contrato privado de cesión; (xxix) estudios previos; (xxx) pliego de condiciones; (xxxi) anexo contrato de cuenta de control; (xxxii) minuta de empréstito 395-2023; (xxxiii) expediente 395-2023; (xxxiv) acta de inicio; (xxxv) acta de suspensión; (xxxvi) análisis del sector; (xxxvii) contrato de interventoría; (xxxviii) estudios y documentos previos; (xxxix) modificación No.1; (xl) pliegos concurso de méritos, se pudo establecer las siguientes cuestiones: 1) el cupo de endeudamiento está vigente pero se requiere determinar las partidas y rubros destinados a las diferentes obras que están en curso; 2) para lo que se necesita conocer el estado de situación de cada uno de los contratos; 3) para luego definir la disponibilidad presupuestas que debe proyectarse sobre cada una, según el cupo de endeudamiento vigente.

4.- Concepto sobre el contrato de consultoría 671-2021 cuyo objeto era desarrollar la estrategia de recuperación de la Chucua de Fagua.

De la revisión del expediente contractual del contrato de consultoría 671-2021 se logra establecer que el producto final esperado no cumple con las condiciones y exigencias técnicas previstas durante la estructuración del contrato y hacen parte del contrato suscrito, en especial lo que tiene que ver con la calidad del levantamiento

topográfico que no logró ajustarse a lo que se esperaba como producto para que la Secretaría de Ambiente pudiera utilizar para los procesos de intervención de la Chucua de Fagua. Se revisa los informes de supervisión y la trazabilidad de las comunicaciones cruzadas entre este y la contratista, así como con la entidad pública, para determinar la realidad de la ejecución de un contrato que superó el plazo inicialmente pactado y cuya liquidación está condicionada, así como las razones para haber adelantado o no el proceso administrativo sancionatorio contractual por el presunto incumplimiento.

5.- Revisión del proceso contractual de las emulsiones asfálticas de la Secretaría de Obras Públicas.

El 26 de junio de 2024 la Directora de Contratación remitió de este proceso: i) las observaciones presentadas al proceso por Carlos Ruiz Zabala que leídas se relaciona. Con la modalidad de selección escogida, esto es, la de subasta, porque a juicio del solicitante se debería hacer con base en el acuerdo marco de precios que es obligatorio para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería, según lo determinado por Colombia Compra Eficiente. Además denotó un presunto favorecimiento y direccionamiento a una empresa interesada, anunciando la interposición de queja ante la Contraloría y Procuraduría; ii) las observaciones presentadas por Sebastián Plata, relacionadas a) con la modalidad de selección que no es clara; b) la experiencia mínima requerida; c) que se permita acreditar la rehabilitación de vías, para la pavimentación de vías, para mantenimientos, porque como esta se encuentra restrictivo; d) con la experiencia específica; e) se pregunta si la entidad pública busca favorecer a alguno de los interesados; f) permitir la acreditación de los vehículos a través de la disponibilidad y no de su propiedad; iii) observaciones presentadas por el Departamento de Licitaciones de FF Soluciones S.A., sobre la aplicación de los acuerdos marco de precios según la Circular Externa 004-2021 de Colombia Compra Eficiente y la Directiva 020 de 11 de noviembre de 2022 de la Procuraduría General de la Nación.

Se revisó también, documentación enviada por la Directora de la Oficina de Contratación el 26 de junio de 2024, la ficha técnica para la modalidad de subasta inversa presencial (12 folios); el análisis del sector (49 folios); el ponderado de las cotizaciones (1 folio); los requisitos financieros habilitantes (4 folios); el pliego de condiciones de la selección abreviada cuyo objeto es el “SUMINISTRO DE EMULSIONES ASFALTICAS, MEZCLAS ASFALTICAS, MATERIALES

GRANULARES Y PETREOS, PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA” (70 folios); y los estudios previos (21 folios).

Con base en lo anterior, se le manifestó a la Directora de Contratación que no se recomendaba adelantar este proceso y desecharlo, para volver a estructurar, siguiendo las diferentes observaciones, para garantizar la selección objetivo, la pluralidad de oferentes, la igualdad de oportunidades y la plena legalidad del proceso contractual.

6.- Otras actividades.

Dentro de los trámites de los procesos contractuales que adelanta la Oficina de Contratación el 29 de junio de 2024 de apoyó con la línea jurisprudencial sobre el rechazo de oferta, la subsanabilidad y la responsabilidad precontractual. Se compartieron las siguientes sentencias a la Directora: 1) Consejo de Estado. Sección Tercera, Subsección C, sentencia de 12 de junio de 2014m rad.21324; Consejo de Estado. Sección Tercera. Sala Plena, sentencia de 26 de enero de 2011, rad.36408 A; Consejo de Estado. Sección Tercera. Subsección C, sentencia de 26 de febrero de 2014, rad.25804; Consejo de Estado. Sección Tercera. Subsección B, sentencia de 5 de diciembre de 2016, rad.35794; Consejo de Estado. Sección Tercera. Subsección B, sentencia de 8 de febrero de 2012, rad.20688; Consejo de Estado. Sección Tercera. Subsección C, sentencia de 12 de noviembre de 2014, rad.27986; Consejo de Estado. Sección Tercera. Subsección B, sentencia de 3 de diciembre de 2018, rad.40416; Consejo de Estado. Sección Tercera. Subsección C, sentencia de 10 de agosto de 2015, rad.34713; Consejo de Estado. Sección Tercera. Subsección B, sentencia de 16 de agosto de 2018, rad.38339; Consejo de Estado. Sección Tercera. Subsección B, sentencia de 5 de octubre de 2020, rad.50793; Consejo de Estado. Sección Tercera. Subsección C, sentencia de 15 de octubre de 2015, rad.45498; Consejo de Estado. Sección Tercera. Subsección A, sentencia de 24 de octubre de 2016, rad.45607; Consejo de Estado. Sección Tercera. Subsección C, sentencia de 20 de febrero de 2017, rad.57783; Consejo de Estado. Sección Tercera. Subsección C, sentencia de 26 de noviembre de 2015, rad.51376; Consejo de Estado. Sección Tercera, Subsección B, sentencia de 7 de septiembre de 2023, rad.69327; Consejo de Estado. Sección Tercera, Subsección B, sentencia de 26 de mayo de 2023, rad.60778; Consejo de Estado. Sección Tercera, Subsección C, sentencia de 1 de julio de 2015, rad.41707;

Consejo de Estado. Sección Tercera. Subsección C, sentencia de 26 de noviembre de 2015, rad.51376.

El 17 de julio de 2024 la Directora remitió el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos (Fideicomiso recursos San Antonio de Chía) celebrado entre la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Chía y la Fiduciaria Corficolombiana S.A., el cual fue objeto de estudio (28 folios).

Las evidencias presentadas como anexo se pueden consultar en el siguiente link:
https://drive.google.com/drive/folders/1roPPe4p7qDVzn1-2Dy_anWPkinOT4HWS?usp=sharing

Cordialmente,



Andrés Mauricio Briceño Chaves

C.C. 79.802.171 de Bogotá D.C.

andresmauriciobricenochaves@gmail.com

andres.briceno@andresbricenolawyer.com

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
4ec44a67f049d5a4eafbb416711e9e8d3f6c2a8a84bc2f22e20486e7053f89ce8e72eccdaa5ca739cdece81ac9f81c8d

Número de Factura: FEV-155

Fecha de Emisión: 24/09/2024

Fecha de Vencimiento: 30/09/2024

Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Contado

Medio de Pago: Transferencia Débito Bancaria

Orden de pedido: -

Fecha de orden de pedido: 21/05/2024

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: BRICEÑO CHAVES ANDRES MAURICIO

Nombre Comercial: BRICEÑO CHAVES ANDRES MAURICIO

Nit del Emisor: 79802171

Tipo de Contribuyente: Persona Natural

Régimen Fiscal: R-99-PN

Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

Actividad Económica: 6910;8544

País: Colombia

Departamento: Bogotá

Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.

Dirección: CL 119 A 57 40 TO 12 OF 341

Teléfono / Móvil: 3246828841

Correo: andresmauriciobricenochaves@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: MUNICIPIO DE CHIA

Tipo de Documento: NIT

Número Documento: 899999172

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Régimen fiscal: R-99-PN

Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia

Departamento: Cundinamarca

Municipio / Ciudad: Chía

Dirección: CR 11 11 29

Teléfono / Móvil: 6018630425

Correo: amanda.sequera@chia.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	PAGO 02 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CONTRATO CO1 PCCNTR 6334006	OBJETO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADO PARA BRINDAR ASESORIA JURIDICA EN ASUNTOS ESPECIFICOS EN MATERIA CONTRACTUAL Y DE FUNCION PUBLICA OFICINA DE CONTRATACION PERIODO DEL 23 DE JUNIO AL 22 DE JULIO DE 2024	NIU	1,00	\$ 10.924.369,75	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.075.630,25	19.00			\$ 10.924.369,75

Notas Finales

Linea de negocio:

Datos Totales



Documento generado el:
24/09/2024 09:59:23
Documento validado por la DIAN:
24/09/2024 09:59:24
XML Generado por:
Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por:
Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

Numero de Autorización: 18764070557133

Rango desde: 143

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	10.924.369,75
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	10.924.369,75
IVA	2.075.630,25
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	2.075.630,25
Total neto factura (=)	13.000.000,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 13.000.000,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00
RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Rango hasta: 300

Vigencia: 2024-11-10

Se certifica que la empresa , identificada con CC-79802171 sucursal 00, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA		CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Período pensión:	2024-06	230301	800224808	PORVENIR	1	0	884.000	0	884.000
Período salud:	2024-06	EPS005	800251440	SANITAS	1	0	650.000	0	650.000
Planilla Nro.:	30340832 Tipo I	14-23	860011153	POSITIVA	1	0	27.200	0	27.200
Clase de aportante:	I	SINCCF	0	SIN CCF	1	0	0	0	0
Fecha transacción:	2024-07-04	PASENA	899999034	SENA	0	0	0	0	0
Banco:	BBVA	PAICBF	899999239	ICBF	0	0	0	0	0
Transacción:	752402820	PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	0
		PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	0
GRAN TOTAL								\$ 1.561.200	

PAGADO

		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 141059643581	
				 (415)7707212489984(8020) 000014105964358 1	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 7 9 8 0 2 1 7 1 0		6. DV 0		12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	
IDENTIFICACIÓN				14. Buzón electrónico 3 2	
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		26. Número de Identificación 7 9 8 0 2 1 7 1	
27. Fecha expedición		29. Departamento Bogotá D.C. 1 6 9		30. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1	
31. Primer apellido BRICEÑO		32. Segundo apellido CHAVES		33. Primer nombre ANDRES	
34. Otros nombres MAURICIO		35. Razón social		36. Nombre comercial	
37. Sigla		UBICACIÓN			
38. País COLOMBIA 1 6 9		39. Departamento Bogotá D.C. 1 1		40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1	
41. Dirección principal CL 119 A 57 40 TO 12 OF 341					
42. Correo electrónico andresmauriciobricenochaves@gmail.com					
43. Código postal 1 1 1 1 1 1		44. Teléfono 1 3 2 4 6 8 2 8 8 4 1		45. Teléfono 2 6 0 1 6 5 9 3 8 2 0	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código 6 9 1 0		47. Fecha inicio actividad 2 0 0 9, 0 2, 0 2		48. Código 8 5 4 4	
49. Fecha inicio actividad 2 0 1 0, 1 0, 0 4		50. Código 1 2		51. Código	
52. Número establecimientos					
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 1 5 2 4 8 5 2					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario					
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA					
52 - Facturador electrónico					
Usuarios aduaneros				Exportadores	
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10				55. Forma 56. Tipo	
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				Servicio 1 2 3	
				57. Modo	
				58. CPC	
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X		60. No. de Folios: 0		61. Fecha 2024 - 07 - 09 / 19 : 00: 00	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.		
Firma del solicitante:			Firma autorizada:		
			984. Nombre BRICEÑO CHAVES ANDRES MAURICIO		
			985. Cargo CONTRIBUYENTE		

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente **ANDRES MAURICIO BRICEÑO CHAVES**, identificado(a) con **cédula ciudadanía número 79.802.171** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **CUENTA DE AHORROS LIBRETON No. 176199214** apertura el **19 de junio de 2013**, cuenta activa y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, a los **20** días del mes de **marzo** del año **2024**.

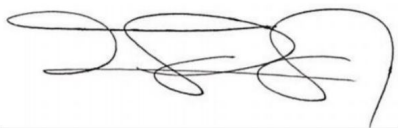
Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de números de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos: **0176199214**

Cuenta de 16 dígitos: **0176000200199214**

Cuenta de 20 dígitos: **00130176000200199214**

Firma autográfica



Responsable servicio al cliente
BBVA Colombia

Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de canje.

CERTIFICACIÓN PARA CÁLCULO DE RETENCIÓN EN LA FUENTE PARA RENTAS
QUE NO PROVENGAN DE UNA RELACIÓN LABORAL O LEGAL Y
REGLAMENTARIA

Yo, **ANDRES MAURICIO BRICEÑO CHAVES** identificado con cédula de ciudadanía No. **79802171** de **Bogotá**, en cumplimiento del decreto 2231 del 22 de diciembre de 2023, por el cual se reglamenta parcialmente los artículos 206, 331, 336 y 383 del Estatuto Tributario, modificados por los artículos 2, 6, 7 y 8 de la ley 2277 de 2022, se sustituyen, modifican y adicionan unos artículos a la parte 2 del libro del Decreto 1625 de 2016, único reglamentario en materia tributaria, relacionados con la determinación del impuesto sobre la renta a cargo de las personas naturales residentes y la retención en la fuente por concepto de rentas de trabajo. Manifiesto por escrito y bajo la gravedad del juramento que:

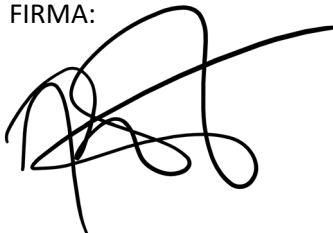
Para el cálculo de la retención en la fuente:

☒ No usaré costos en mi declaración de rentas, para que se aplique la tarifa de acuerdo con lo previsto en el artículo 383 del estatuto tributario.

☐ Aplicar la tarifa de retención en la fuente prevista en los artículos 392 y 401 del Estatuto tributario y decretos reglamentarios.

La presente certificación se firma a los diez (24) días del mes de septiembre de la vigencia 2024.

FIRMA:



Carrera 11 N° 11-29
PBX: 884 4444 Ext. 2010
secretariadehacienda@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co